

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Zamora para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural de la provincia de Zamora.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 16 de junio de 2005.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA
DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

En la ciudad de Valladolid, a 15 de noviembre de 2004.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fco. Javier Álvarez Guisasaola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, de su Presidente, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Fernando Martínez Maíllo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente modificación del convenio anteriormente suscrito y obligarse en sus términos, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

La Junta de Castilla y León concedió en su reunión del día 18 de marzo de 2004 una subvención a la Diputación Provincial de Zamora por importe de 72.000 € para la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria ubicados en municipios de su zona rural. Igualmente, la Junta autorizó en esa misma fecha al Consejero de Educación para la firma del correspondiente convenio en el que se regularían las condiciones y requisitos a que debía ajustarse la subvención concedida. Este convenio se firmó con fecha 1 de julio de 2004.

Las dificultades surgidas en la ejecución de las obras derivadas del convenio y la necesidad de hacerlas compatibles con el desarrollo del curso escolar han generado retrasos en su ejecución, haciendo imposible que pueda justificarse la conclusión y pago de las mismas en el plazo inicialmente previsto. Esto ha obligado a que mediante Acuerdo de 11 de noviembre de 2004 se hayan modificado las anualidades de la subvención concedida, adaptándolas al ritmo de ejecución de las obras, y que, en consecuencia, haya que modificar el convenio inicialmente suscrito.

Por lo expuesto,

ACUERDAN:

Modificar parcialmente el convenio suscrito con fecha 1 de julio de 2004 entre ambas partes para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural de la provincia de Zamora, en los siguientes términos:

1.- El apartado primero de la cláusula tercera queda con la siguiente redacción:

«3.1. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2004, por el que se concede una subvención directa a la Diputación Provincial de Zamora, modificado mediante Acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2004, la aportación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a la finalidad objeto del convenio será de 72.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.422A01.76066 de los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2004: 36.000 €

Año 2005: 36.000 €

2.- El apartado segundo de la cláusula cuarta queda redactado de la siguiente forma:

«4.2. La documentación justificativa de la totalidad de la subvención concedida referida en el apartado anterior deberá remitirse en todo caso antes del 30 de septiembre del año 2005».

En prueba de conformidad firman los intervinientes dos ejemplares de esta modificación en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

El Consejero,
Fdo.: JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

*El Presidente de la Diputación
Provincial de Zamora,*
Fdo.: FERNANDO MARTÍNEZ MAÍLLO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ACTA del Jurado del Premio de Economía de Castilla y León «Infanta Cristina» 2005.

En Valladolid, en la sede de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, situada en la calle Jesús Rivero Meneses, 3, se reúne a las 17 horas del día 16 de junio de 2005, el Jurado del Premio de Economía de Castilla y León, Infanta Cristina, nombrado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Tomás Villanueva Rodríguez.

Una vez constituido el Jurado formado por:

- D. Avelino García Villarejo
- D. José Luis González García
- D. Victorino González Ochoa
- D.ª M.ª Jesús Mures Quintana
- D. Santiago Ruiz Díez
- D. Jesús Ruiz-Huerta Carbonell
- D. Manuel Vidal Gutiérrez

Se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Elección del Presidente que recayó en D. Avelino García Villarejo y nombramiento de la Secretaria que correspondió a D.ª María Jesús Mures Quintana.
- 2.- Se procedió a la lectura de las candidaturas presentadas y se añadieron dos nuevas por parte de uno de los miembros del Jurado.
- 3.- Seguidamente se inició el proceso de deliberación para elegir a la persona destinataria del Premio. Dada la calidad y nivel de los candidatos, después de una ardua deliberación se procedió a la votación. Por mayoría, el Premio recayó en D. Antonio Pulido San Román.

Como motivos de su elección el Jurado ha apreciado su dedicación a la investigación aplicada y, en especial, a la economía española,

tanto desde su condición de Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid como de Director del Instituto L.R. Klein.

Entre sus múltiples aportaciones a la economía española cabe destacar la de ser Presidente del Grupo HISPALINK de modelización económica regional integrada, formado por 17 equipos investigadores de otras tantas Universidades españolas, desde 1988.

Igualmente, como Director General CEPREDE, desde 1981 hasta la actualidad, ha contribuido a la buena gestión estratégica de las grandes empresas españolas. Su producción científica se materializa en 31 libros, más de 280 artículos, así como multitud de intervenciones en congresos nacionales e internacionales.

Siendo las 18,30 horas del día mencionado se levanta la sesión.

El Presidente,

Fdo.: AVELINO GARCÍA VILLAREJO,

La Secretaria,

Fdo.: M.ª JESÚS MURES QUINTANA,

Fdo.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GARCÍA

Fdo.: SANTIAGO RUIZ DÍEZ

Fdo.: VICTORINO GONZÁLEZ OCHOA

Fdo.: JESÚS RUIZ-HUERTA CARBONELL

Fdo.: MANUEL VIDAL GUTIÉRREZ

ACUERDO de 17 de junio de 2005, de la Comisión Territorial de Precios de Salamanca, por la que se autorizan las tarifas urbanas de los servicios de auto taxi en los municipios de Villares de la Reina, Cabrerizos, Calvarrasa de Abajo, Topas, Doñinos de Salamanca y Carrascal de Barregas.

La Comisión Territorial de Precios de Salamanca, en virtud de lo establecido en el Decreto 226/1992, de 23 de diciembre por el que se modifica

la denominación, composición, funcionamiento y competencias de las Comisiones de Precios de Castilla y León y se crean las Comisiones Territoriales de Precios, ha adoptado, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2005, el siguiente acuerdo:

Autorizar el nuevo cuadro de tarifas urbanas de los servicios de auto taxi correspondiente a los Ayuntamientos de Villares de la Reina, Cabrerizos, Calvarrasa de Abajo, Topas, Doñinos de Salamanca y Carrascal de Barregas, que a continuación se indica:

Bajada de bandera	1,06 euros
Km. recorrido	0,65 euros
Hora de espera	14,81 euros
Suplementos:	
Nocturnidad 50%	
Bulto o maleta que exceda de 50 cm.	0,37 euros
Domingos y festivos.....	0,37 euros
Servicios especiales	0,37 euros

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Comisión Regional de Precios con sede en Valladolid, C/ Jesús Rivero Meneses, 3, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Salamanca, 17 de junio de 2005.

La Presidenta,

Fdo.: INMACULADA GARCÍA BELLIDO

El Secretario,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ISERN GONZÁLEZ

(Continúa en Fascículo Segundo)

BOCYL



BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

<http://bocyl.jcyl.es>

DIRECCIÓN: BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN: Calle Santiago Alba, nº 1 - 47008-Valladolid

ADMINISTRACIÓN: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Franqueo Concertado Núm.: 47/39

Precio ejemplar 0,77 €

Dept. Legal: BU 10-1979



U. T. E. ALCANIZ FRESNOS S.A. Y
SAN CRISTÓBAL ENCUADERNACIONES S.A.



Impreso en papel reciclado